

ANEXO IV

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BAI

1. La infraestructura necesaria para el desarrollo del premio de BAI en cada sala de bingo deberá contar como mínimo con:

a) Las salas acogidas al sistema juego del BAI dispondrán como mínimo de un ordenador con capacidad de proceso y comunicaciones para el desarrollo de este juego con el ordenador central. Deberán disponer de impresora y tener capacidad para proporcionar un interfaz de usuario alfanumérico, presentar gráficos en color, así como un sistema amigable de introducción de datos como, entre otros, el de la secuencia de bolas extraídas. Sus funciones consistirán, entre otras, en la conexión con el ordenador central, envío de información sobre el juego y secuencia de bolas extraídas, aviso al ordenador central cuando se cante bingo y manejo de la impresora.

b) Sistema de información mediante pantallas, paneles o monitores de plasma visibles que proporcionarán, al menos, datos sobre los premios de BAI, reserva del mismo, MINIBAI y resto de cantidades que componen la estructura de premios y bola tope de cada uno de ellos.

c) Circuito cerrado de vigilancia que grabe el desarrollo del juego, al menos, las últimas setenta y dos horas y que se pondrán a disposición de la Entidad Gestora del BAI, en caso de que ésta lo requiera, dentro de un plazo máximo no superior a cuarenta y ocho horas.

2. Las condiciones técnicas del funcionamiento del sistema de juego serán las siguientes:

a) Los sistemas de sala conectarán al sistema central, realizándose las comprobaciones de acceso al sistema necesarias para iniciar la jornada de juego o sesión. El ordenador central validará y en su caso aceptará la comunicación enviando a cada sala la cuantía del premio principal del BAI, la reserva del mismo, el MINIBAI, si existiera.

b) El empleado encargado de turno de la sala de bingo deberá introducir la contraseña correspon-

diente para que se pueda desarrollar el juego de la jornada.

c) En cada partida se transmitirán los datos correspondientes a la venta de cartones y a la secuencia de las extracciones.

d) En cada partida las salas de bingo conectadas al sistema central recibirán los valores alcanzados del premio principal del BAI, la reserva, el premio "MINIBAI" o "SUPER BAI" y cualquier otra variante del estructurado de premios del BAI si lo hubiera, con el fin de que los jugadores dispongan de dichas informaciones actualizadas en cada partida.

3. Condiciones técnicas del COBAI.

La descripción, funcionamiento, arquitectura, aplicaciones y seguridad, así como cualquier otro aspecto técnico relativo al sistema informático del premio BAI, se someterá a las condiciones que se establezcan en la norma técnica de desarrollo que dicte la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

372 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Cuerpo Administrativo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 21 de febrero de 2008 (B.O.C. nº 41, de 26.2.08).*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Cuer-

po Administrativo, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 21 de febrero de 2008, examinadas dichas solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la citada Orden, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo C, Cuerpo Administrativo, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 21 de febrero de 2008.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana.

Los funcionarios que hayan participado en el concurso a través de medios telemáticos de acuerdo con las instrucciones dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, podrán consultar dicha lista a través de la Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.net/empleado>).

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y según se establece en la base decimotercera de las que rigen el concurso, durante el citado plazo podrán los interesados presentar renunciaciones a puestos concretos o a la participación en el concurso, siempre que, en este último caso, no estuvieran obligados a concursar.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

373 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 10 de marzo de 2009, del Director, por la que se modifica la Resolución de 10 de febrero de 2009, de convocatoria del Concurso Oficial de Vinos Agrocanaarias 2009 (B.O.C. nº 36, de 23.2.09).*

Desde el año 2000 se viene desarrollando, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, el Concurso Oficial de Vinos Agrocanaarias, que se celebra con carácter anual. Es un hecho constatado, por otra parte, los efectos positivos que el mentado concurso produce sobre la calidad del vino canario, en general, y sobre su difusión, a tal motivo obedece la organización del Concurso Oficial de Vinos Agrocanaarias 2009.

Por Resolución de 10 de febrero de 2009 se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanaarias 2009 (B.O.C. nº 36, de 23.2.09). La base tercera.4 establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el martes 10 de marzo de 2009, a las 14,00 horas.

Teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo existente desde la publicación de la convocatoria y el plazo máximo fijado para la presentación de las mismas, el adelanto de las fechas en dos meses con respecto a ediciones anteriores, la escasa repercusión del Boletín como medio de divulgación de la actividad, así como otras dificultades surgidas en la tramitación del expediente, llevan a la necesidad de modificar el plazo de presentación de solicitudes, las fechas de recogida de muestras y las fechas de la prueba selectiva.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 7.2, apartado 1), de la Ley 1/2005, de 28 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la Resolución de 10 de febrero de 2009, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanaarias 2009, en el siguiente sentido: